



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la universalización de la salud”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070 - 2020-MDC-A

Catacaos, 21 de Diciembre del 2020.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal por el Distrito de Catacaos, en Sesión Extraordinaria N° 037-2020 de fecha viernes 18 de Diciembre de 2020.

#### VISTO:

El Documento S/N, de fecha 14 de diciembre del 2020, emitido por KINSA inmobiliaria; el Informe legal N° 008-2020-A.L.E/MDC, de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N° 617-2020/MDC.GAJ, de fecha 17 de Diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 3305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones del Alcalde, es: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, con Documento S/N, de fecha 14 de diciembre del 2020, emitido por KINSA inmobiliaria, donde expresan su formal intención de donación de 05 (CINCO) hectáreas de terreno a favor de su representada, para que sobre este se ejecute el Proyecto de Inversión Publica Construcción del Hospital del Distrito, es así que habiendo hecho la coordinaciones y previsiones legales del caso, adjuntamos a la presente carta de intención de donación, el respectivo proyecto de minuta de donación para que continúe el trámite que corresponde conforme a su Ley Orgánica para que el Pleno de Concejo Distrital autorice y/o acepte la presente donación que será en provecho y beneficio directo de la población local.

Que, con Informe legal N° 008-2020-A.L.E/MDC, de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por Asesoría Legal Externa de este Distrital, opina que resulta procedente APROBAR el ofrecimiento de donación de 05 (cinco) Ha, que representan el 10% de los derechos y acciones del área total del inmueble inscrito en el Certificado Literal de la partida Registral N° 11150640, inscrita en el registro de propiedad inmueble de la zona Registral N° 1- SUNARP Sede Piura-Oficina Registral Piura, por parte del donante Empresa Grupo Inmobiliario KINSA con la única, exclusiva y excluyente finalidad que sobre dicha área se ejecute a futura el proyecto de inversión pública de la obra construcción del Hospital del Distrito de Catacaos, en consecuencia, RECOMIENDA al pleno del Concejo que previo debate y deliberación procedan a EMITIR acuerdo de concejo aprobando la aceptación de la acotada donación, para tal efecto, los actuados deben ser ELEVADOS ante dicho colegiado. Finalmente se RECOMIENDA, que en el mismo acuerdo municipal se ENCARGUE a la gerencia de administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Control Patrimonial o Maresí de bienes o quien haga sus veces y demás estamentos municipales competentes procedan a realizar las acciones y previsiones que correspondan a fin de dar efectivo cumplimiento del mismo acuerdo, para que sobre dicho bien inmueble se realice la inscripción e inclusión antes los registros y sistemas correspondientes.

Que, el Informe N° 617-2020/MDC.GAJ, de fecha 17 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en el Artículo 1621.- por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.





# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070 - 2020-MDC-A

2

Que, la ley orgánica de municipalidades señala en el artículo 9 EL CONCEJO MUNICIPAL ARTICULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL (...) 20. ACEPTAR donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, teniendo en cuenta la carta de intención de la gerente del Grupo Inmobiliario KINSA y considerando que de la Vigencia de poder emitida por la oficina Registral de Piura (SUNARP); conforme se verifica de la referencia d); facultad al gerente General a DONAR los bienes de la Sociedad sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos y celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con su objeto social, por lo que se verifica las Facultades que posee la persona de Olga Marina Vásquez Arrieta; para efectuar actos de DONACIÓN, como Gerente General de la mencionada Inmobiliaria siendo que como se ha dicho se efectuara dicho acto jurídico para entregar a título gratuito la cantidad de 05 (cinco) hectáreas a favor de nuestra Municipalidad Distrital de Catacaos, ello respecto a la propiedad inscrita en Registros Públicos signada en la Partida Electrónica N° 11150640.

Que, considerando ello es de señalarse que el ofrecimiento de donación será de suma UTILIDAD, ello con el fin de atender las demandas en materia de salud de la jurisdicción, siendo que además se ha acreditado la propiedad y las facultades de representación de quien ofrece la donación a favor de la entidad, por lo que respecto al valor comercial es que debe tenerse en cuenta considerando que al no haberse efectuado aun la subdivisión de la parte donada, se debe indicar que el valor del predio total alcanza la suma de \$/8,000 dólares americanos, tal como se verifica de la PE N° 11150640. Es bajo ese contexto además que se ha señalado en el reglamento de la ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, DS N° 007-2008-VIVIENDA, en su Artículo 53.- Del ofrecimiento de donación. El ofrecimiento de donación a favor del estado se presenta ante el gobierno regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial.

Que, dicho reglamento ha señalado en su Artículo 54.- De la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico- legal, se efectuara por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias. La Resolución se insertara en la Escritura Pública correspondiente, con arreglo a lo establecido en el artículo 1625 del Código Civil.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, opina; se deberá elevar al pleno de Concejo Municipal a fin de Aprobar mediante Acuerdo de Concejo la ACEPTACIÓN de la donación de 05 (cinco) hectáreas de terreno a favor de nuestra Municipalidad Distrital de Catacaos, ello respecto a la propiedad inscrita en Registros Públicos signada en la Partida Electrónica N° 11150640 de propiedad del Grupo Inmobiliario KINSA.

Que, posterior a ello deben efectuarse las acciones administrativas para inscribir la titularidad del mencionado predio a favor de la entidad, conforme a la normativa vigente.

### POR TANTO:

Estando a la decisión **UNÁNIME** del Concejo Municipal de Catacaos, tomado en la Sesión Extra Ordinaria N° 037-2020 de fecha VIERNES 18 de Diciembre de 2020.

### ACUERDO:

**ARTICULO 1°:** ACEPTAR la donación de 05 (cinco) hectáreas de terreno a favor de nuestra Municipalidad Distrital de Catacaos, ello respecto a la propiedad inscrita en Registros Públicos signada en la Partida Electrónica N° 11150640 de propiedad del Grupo Inmobiliario KINSA.



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070 - 2020-MDC-A

3

**ARTICULO 2°: EFECTUAR** las acciones administrativas para inscribir la titularidad del predio a favor de la entidad, conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO 3°: ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

